



PROCESO EJECUTIVO
NO. 2021-00448-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA formulada por EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DANSGOLD S.A.S contra OSCAR HUMBERTO ORREGO TORRES y DIEGO LEON ORREGO TORRES, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado en anterior oportunidad conoció de la demanda Ejecutiva de EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DANSGOLD S.A.S contra OSCAR HUMBERTO ORREGO TORRES y DIEGO LEON ORREGO TORRES, con fecha de radicación en primer reparto 08 de junio de 2021, y dentro de la misma se rechazó la demanda mediante auto de fecha 06 de junio de 2021.

Por lo anterior, observa este Juzgado que la presente demanda interpuesta por EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DANSGOLD S.A.S contra OSCAR HUMBERTO ORREGO TORRES y DIEGO LEON ORREGO TORRES fue asignada en NUEVA FECHA DE PRESENTACION a esta sede judicial el día 09 de julio de 2021, sin ser sometida a reparto de manera aleatoria y equitativa entre todos los juzgados de la misma especialidad correspondiente, siendo que en la primera se negó mandamiento de pago, por tanto, no debió ser fijada para este Despacho, conforme lo dispone el numeral 2° del Artículo 2° del Acuerdo 2944 de 2005 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se modificó parcialmente el artículo séptimo numerales 1° y 2° de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, por los que se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente.

Con base en lo anteriormente expuesto se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, conforme lo dispone la norma en comento.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DANSGOLD S.A.S contra OSCAR HUMBERTO ORREGO TORRES y DIEGO LEON ORREGO TORRES, a la OFICINA JUDICIAL — REPARTO, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 113 QUE SE FIJO EL DIA: 22 de julio de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e561e4d819b250ded9ae1a5fa1957e1c410fad85ba8ed8781440eccc9
51c65d**

Documento generado en 21/07/2021 11:16:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**